



AYUNTAMIENTO DE TURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, acuerdo del tenor literal siguiente:

“Con vistas a solicitar las subvenciones que convoca la Diputación de León dirigidas a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes con la finalidad de fomentar la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas, se ha procedido por parte de este Ayuntamiento a la organización de tres Aulas de Deporte y Salud para la realización de sesiones de gimnasia de mantenimiento entre la población de adultos del municipio durante el curso 2026/2027, en las localidades de Armellada, Gavilanes de Órbigo y Turcia, que tendrán lugar dos días a la semana.

Visto que el coste de tales actividades no se cubre en su totalidad con los ingresos procedentes de dichas subvenciones.

Examinada la documentación obrante en el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación, en votación ordinaria, por seis (6) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones,
ACUERDA:

PRIMERO. *Declarar el interés público y social de la actividad de gimnasia de mantenimiento para población adulta que se incluirá en el Programa “Aulas de Deporte y Salud 2026-27”, cuyo coste no se cubre en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, por considerar que facilitan la obtención de hábitos de vida saludables en materia de ejercicio físico por parte de la población adulta favoreciendo el mantenimiento de unas condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de la vida diaria, facilitando el acceso de los vecinos del municipio a estas actividades.*

SEGUNDO. *Establecer y exigir los siguientes precios públicos para cada participante en la actividad de gimnasia de mantenimiento que se integrará en el Programa Aulas de Deporte y Salud curso 2026/27, por los importes o cuotas que a continuación se señalan, y aprobar las condiciones de participación que se detallan:*

Se organizarán tres aulas de gimnasia de mantenimiento, en las localidades de Armellada, Gavilanes de Órbigo y Turcia, respectivamente. Las sesiones en cada una de ellas se impartirán dos días a la semana, y la cuota será de 50 euros por participante.

Los precios públicos del Programa se exigirán durante la inscripción en la actividad solicitada, y no habrá derecho a devolución posterior de dicha cuota por desistimiento, salvo en caso de prescripción médica o indicaciones del monitor que desaconsejen la realización de la actividad por alguna de las personas participantes, siempre que se produzca dentro de las dos primeras semanas de inicio del programa.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá asimismo la devolución del importe correspondiente.

TERCERO. *Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.”*

De acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Cód. Validación: 5XK3GJ7MA73KNTADPFL2QZM
Verificación: <https://ayeturcia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Turcia, a 1 de octubre de 2026.

EL ALCALDE,
Firmado electrónicamente
D. José Luis Casares García.



Cód. Validación: 5XK3CGJ7MA73KNFTADPFL2QZM
Verificación: <https://aytortucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2